

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4268

ARTÍCULO 1°: *Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 3895 que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo N°1:** Establézcase en el ámbito de nuestro partido los Reconocimientos de Honor por Establecimiento Educativo para aquellos egresados que hayan obtenido el mejor promedio respecto del nivel secundario en todas sus modalidades.*-----

ARTÍCULO 2°: *Modifíquese el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 3895 que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo N°2:** Establézcase en el ámbito de nuestro partido los Reconocimientos de Honor al Mejor Promedio durante todo el trayecto educativo en el Partido de Colón para aquel egresada o egresado que haya obtenido dicho promedio general entre quienes terminen sus estudios en el nivel secundario en todas sus modalidades.*-----

ARTÍCULO 3°: *Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N° 3895 que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo N°4:** El Reconocimiento de Honor al Mejor Promedio del Partido de Colón consistirá en un presente que se le otorgará a aquel egresado o egresada que haya obtenido el mejor promedio entre los establecimientos del nivel secundario en todas sus modalidades mientras cursó sus estudios. El mismo deberá tener el Escudo del Partido de Colón y la siguiente inscripción: “Reconocimiento de Honor al Mejor Promedio del Partido de Colón y el año de egreso”.*-----

ARTÍCULO 4°: *Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza N° 3895 que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo N°5:** El Departamento de Juventudes y la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología arbitrará los medios que estime oportunos a fin de obtener la información necesaria para el otorgamiento de los reconocimientos establecidos en la presente Ordenanza.*-----

ARTÍCULO 5°: *De forma.*-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESION ORDINARIA.

EXPEDIENTE N° 9363.-

Nicolás Rubén Luján
Secretario

Pablo Gabriel Pino
Presidente